

*Lecturas sobre*  
**TEMAS**  
**CONSTITUCIONALES 4**

COMISION ANDINA DE JURISTAS

**342**

**C733-1**

EDICION FRIEDRICH NAUMANN



# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
ESTUDIOS	
* Sanción, promulgación y publicación de la Constitución de 1979 / <i>Domingo García Belaunde</i>	17 MFN 13991
* El Poder Judicial a 10 años de vigencia de la Constitución de 1979 / <i>Juan Monroy Gálvez</i>	63 13991
La elección presidencial en la Constitución de 1979: Alcances y Controversias en el sistema electoral vigente / <i>Francisco Eguiguren Praeli</i>	75
* Amparo, vías previas y reclamos laborales / <i>J. Hugo Rodríguez Brignardello</i>	105 1399
* Acción de Amparo y vías paralelas / <i>Samuel B. Abad Yupanqui</i>	119 13996
* La Garantía Constitucional de la Acción Popular / <i>Jorge Danós Ordóñez</i>	151 1399
Régimen Jurídico del Gobierno Regional / <i>César Landa Arroyo</i>	183

## JURISPRUDENCIA,

- Sentencia del Tribunal Constitucional español del 02 de julio de 1981 N° 233/1981 s/. Cuestión de inconstitucionalidad 219
- Caso: Comunidad Industrial de Manantial S.A. vs. Tribunal de Trabajo y Comunidades Laborales s/. Acción de Amparo 244
- Caso: García García vs. Banco de la Nación s/. Acción de Amparo 248
- Caso: José Orellana Garriazo vs. Juez de Menores de la Provincia de Nazca. s/. Acción de Hábeas Corpus 259

## DOCUMENTOS

- Las Garantías Constitucionales en una estrategia para la defensa de los derechos de la Mujer  
*Giulia Tamayo León* 265
- Ley Argentina sobre Hábeas Corpus 277

## PRESENTACIÓN

LAS CARTAS CONSTITUCIONALES cumplen una función compleja y a la vez medular en el proceso de conferir racionalidad a la vida social. Al trazar el perfil genérico de las esferas de libertad individual y de atribuciones del Poder Estatal, así como las fronteras entre ambas, contribuyen en forma significativa para concretar los valores y aspiraciones que el universo social tiende a reconocer como fundantes de su proyecto convivencial. Por su carácter, sirven como rasero valorativo y medida de legitimidad en la calificación de las conductas e instituciones existentes en el entorno social.

A su turno, la legitimidad de la Constitución, esto es, su capacidad para enraizarse en todos los ámbitos del quehacer ciudadano y de ser reconocida como expresión de algunas coincidencias básicas entre sujetos diferenciados, constituye piedra de toque en la afirmación del sistema democrático. En éste, ya como forma madura de organización política, cada persona debe poder encontrar la posibilidad de realizarse según los postulados de su consustancial dignidad y de convivir pacíficamente.

Pero, advirtamos que el fenómeno constitucional se gesta también de modo importante en la práctica social, al margen del discurso normativo; y que esto resulta precisamente más evidente en contextos de frágil articulación del Estado-nación, como es el caso peruano. De allí surge la coexistencia de norma y realidad, en conjunción dialéctica; de la *Constitución formal* y de la *Constitución real*. Por tanto, la legitimidad de un sistema político ha de medirse en razón a la concordancia que exista entre ambas dimensiones.

Pero las funciones trascendentes de la Constitución sólo pueden realizarse si aquella logra encarnarse en la racionalidad social y en las vivencias ciudadanas. Para ello, se requiere abordar su estudio sistemático, en el plano normativo y en el de la realidad social, al par que su difusión masiva. Se requiere *desacralizarla*. Volverla parte del *sentido común* de la gente.

La reflexión constitucional en ambos planos, resulta tanto más importante aquí donde la vida social se encuentra atenazada por tantas acechanzas; donde cada vez se hacen más escasas las expresiones de consenso o cuando menos de aproximación; donde la violencia va convirtiéndose en lenguaje cotidiano, en sustitución de valores y normas que acaso nunca lograron vigencia significativa. Desde el campo jurídico, esa dual reflexión puede contribuir a devolver racionalidad al proyecto político de convivencia.

La actuación institucional de la Comisión Andina de Juristas se proyecta por tanto hacia el fomento de la reflexión crítica de la normatividad y, simultáneamente, hacia el análisis de la correlación entre ésta y la vida social. Bajo tal inspiración, nuestra entidad realiza además un vasto programa de difusión, a través de certámenes académicos y mediante el uso de los medios de comunicación masivos. Las acciones educativas que realizamos tienen por beneficiarios directos a jueces, fiscales, abogados, estudiantes de Derecho y activistas en Derechos Humanos. En el mismo marco se inscribe la edición semestral de **Lecturas sobre temas constitucionales**, cuyo cuarto número presentamos ahora.

La edición periódica de **Lecturas** ha estado caracterizada por la flexibilidad de criterios empleada en la selección de los ensayos, tanto en lo formal cuanto en lo sustancial. Y es que un contexto de limitada cultura democrática se traduce también en la escasa reflexión constitucional. Ante ello, la rigidez de criterios editoriales habría atentado contra nuestro objetivo de avanzar en la reversión de tal situación. Desde ese punto de vista, concientemente hemos optado por hacer de **Lecturas sobre temas constitucionales** un espacio de reflexión amplio y pluralista, un factor de provocación intelectual para quienes profesan interés por los temas vinculados con la realización histórica de nuestra Carta Política. Esto se traduce, por ejemplo, en la diversidad temática de los distintos rubros que integran cada edición.

Una somera revisión del índice correspondiente al presente volumen hará patente tal pluralidad de enfoques, opcio-

nes y temas. Corresponde a cada lector formar su propia opinión sobre el contenido de este cuarto número. En lo que nos toca, vaya nuestro elevado reconocimiento a cada uno de los autores, por haber aportado su creatividad y aún más, su entusiasmo y aliento.

La preparación de esta edición estuvo a cargo de Oscar Schiappa-Pietra y de Hugo Rodríguez Brignardello. La supervisión editorial corrió por cuenta de Cecilia Heraud. La Fundación Friedrich Naumann brindó el auspicio necesario. A ellos expresamos en igual forma nuestro reconocimiento.

Lima, enero de 1990

*Diego García-Sayán*  
Director Ejecutivo

